

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI-SAGYP N° 17/2022

**“Registros y Fiscalización
Granos”**

21 de diciembre de 2022

**Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca**



**Ministerio de Economía
Argentina**

INFORME EJECUTIVO

I. SINTESIS.

La presente auditoría no integra el Plan de Trabajo aprobado por la Sindicatura General de la Nación para su ejecución en el año 2022, incorporándose el mismo como un informe no planificado, en reemplazo del Proyecto de Auditoría denominado “Programa 36 - Actividad 31-Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal (BID 2853/OC-AR)”, el cual fue incluido en el Plan de Auditoría para el ejercicio 2022.

En relación al período auditado, el mismo comprende lo fiscalizado durante el ejercicio 2021 correspondiente a la comercialización de granos.

Las tareas de solicitud de información y relevamiento se iniciaron en el mes de mayo de 2022, finalizando las mismas en el mes de diciembre del corriente.

El objeto del presente informe consiste en analizar el procedimiento llevado a cabo por la Dirección de Control Comercial Agropecuario, referido las fiscalizaciones de operadores del mercado de granos.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

OBSERVACIÓN N° 1: Del relevamiento efectuado durante las tareas de fiscalización presencial se verificó la falta de elementos de seguridad asignados a los fiscalizadores, tales como protección auditiva y arneses necesarios para efectuar los recorridos en las plantas.

OBSERVACIÓN N° 2: Del relevamiento efectuado de los expedientes se verificó, que una vez que se remiten los mismos al área de Legales de la DNCCA, no se prosigue con el trámite administrativo.

OBSERVACIÓN N° 3: Del análisis efectuado, se corroboró que una vez vencido el plazo otorgado al operador para efectuar el descargo pertinente, la DNCCA no reitera la solicitud.

OBSERVACIÓN N° 4: Del relevamiento efectuado de los expedientes de sanciones se verificó, que luego de la primera intimación de pago de multas impuestas y no habiendo constancias de haberse efectuado el pago final, no se prosigue con el trámite administrativo.

OBSERVACIÓN N° 5: Del análisis efectuado sobre la matriz de usuarios del sistema RUCA, esta UAI verificó que existen fiscalizadores con permisos limitados para las

tareas que realizan, lo que dificulta que visualicen en detalle la información de los operadores registrada en el sistema.

II. CONCLUSIÓN

En primera instancia, corresponde aclarar que mediante nota NO-2022-133322476-APN-DFCA#MAGYP el área auditada emitió opinión del Informe Preliminar “*Registros y Fiscalización – Granos*”, realizando una breve introducción/aclaración y un descargo de algunas de las observaciones realizadas por esta UAI. Asimismo, al momento de confeccionar el presente informe con carácter de definitivo, esta UAI seleccionó la parte pertinente a las respuestas de cada una de las observaciones señaladas. Para una lectura integral de la respuesta efectuada por la DNCCA, se remite a la nota mencionada.

El presente informe es complementario del Informe de Auditoría UAI-MAGyP N° 08/2022¹ e Informe de Auditoría UAI-SAGyP N° 13/2022², mediante los cuales se analizaron los procedimientos que efectúa la DNCCA referido a las fiscalizaciones y matriculación de operadores del mercado de carnes.

De las tareas de auditoría efectuadas por esta UAI corresponde reiterar, en primera instancia, la recomendación de realizar una actualización de la estructura vigente de la DNCCA, fin de determinar las responsabilidades y acciones necesarias de cada una de las áreas que la conforman, con el objeto de dar cumplimiento a las misiones, acciones y funciones determinadas por la normativa vigente (Decisión Administrativa N° 1441/20 y modificatorias).

En tal sentido, se verifica la necesidad de elaborar Manuales Operativos o Instructivos de Procedimientos Internos a fin de identificar y delimitar claramente el o los procesos organizacionales que lleva a cabo el área auditada. Dicho documento debe contemplar, en forma integrada, los controles internos necesarios para reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos planteados, tanto desde el punto de vista de la gestión operativa como del cumplimiento normativo.

Tal como se menciona en la nota NO-2022-133322476-APN-DFCA#MAGYP, el procedimiento llevado a cabo por la DNCCA referido a las fiscalizaciones de operadores

¹ Informe de Auditoría UAI-MAGyP N° 08/2022 “Registros y Fiscalización”.

² Informe de Auditoría UAI-SAGyP N° 13/2022 “Registros y Fiscalización 2da. Etapa – Matriculación”.

del mercado de granos, se basa en la interacción entre la DFCA, la DRyMA, Gestión de la Información y el Área de Legales. En tal sentido, esta UAI entiende que resulta necesario que los expedientes por los cuales tramita el acto administrativo de un operador, contenga toda la información pertinente y estén vinculados/asociados con las distintas instancias y áreas por las cuales transcurren los actuados, con el objeto de poder obtener una lectura integral y transversal de cada operador desde su inicio hasta la actualidad.

En lo que respecta al universo de expedientes administrativos, se sugiere la implementación de un registro que unifique todas las actuaciones generadas por la DNCCA y sirva como base de datos para la planificación, ejecución y seguimiento de las mismas, generando una herramienta de trabajo que permita el acceso oportuno y la perdurabilidad de la información.

Asimismo, en relación al procedimiento de determinación de sanciones, se recomienda el dictado de una normativa clara y concisa que establezca parámetros para definir el monto de las mismas, sus respectivas actualizaciones y determine la obligación de llevar un registro de ellas en una base fehaciente que permita establecer un control, seguimiento de notificaciones e intimaciones, y prosecución en pos del resguardo del crédito a favor de la administración.

Finalmente, se reitera la recomendación efectuada por esta UAI respecto a la utilización los discos de grupo provistos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría, a fin de garantizar la seguridad de los datos, y mantener la integridad y disponibilidad de la información que puede ser de utilidad para otros fiscalizadores.

En relación a las asignaciones semanales y a la elaboración de las Actas de constatación, esta UAI apoya la gestión por parte de la DFCA respecto al desarrollo de un software y/o herramienta informática que le permita a la mencionada Dirección, gestionar la numeración de las Actas y su asignación de manera automática y correlativa. A modo de ejemplo, se podría solicitar la creación de un tipo de documento personalizado en el módulo "GEDO" del sistema GDE, que se ajuste a las necesidades de la DFCA en cuanto a la numeración y formato del documento, similar al que se utiliza para la firma de actos administrativos.

Por último, esta UAI sostiene que las acciones correctivas para abordar los hallazgos señalados, redundarán en beneficio de las oportunidades de mejora detectadas para la consecución de los objetivos del área auditada.

Es importante señalar, que la confección del presente informe (desde su inicio a su finalización) fue realizada conforme a la estructura vigente al momento de iniciar las tareas de auditoría.

Hechos posteriores: mediante Decreto N° 480/22 del 10 de agosto del corriente, sustituye el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel Subsecretaría (aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 50/19), otorgándole la denominación de "Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca" al entonces Ministerio. En tal sentido, la mencionada Secretaría continúa transitando cambios de estructura, los cuales (a futuro) podrán impactar en las misiones, acciones y funciones de las diferentes áreas dependientes de ella, entre las que se encuentra la Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario.

21 de diciembre de 2022

Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca



Ministerio de Economía
Argentina